



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto aniversario de la Constitución Política Local"



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

El suscrito Diputado Glafiro Salinas Mendiola, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado, 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, ocurro ante esta soberanía popular, a presentar Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La seguridad pública constituye desde hace años una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía, misma que amerita ser atendida de manera eficiente y oportuna por parte de las autoridades competentes de los tres niveles de gobierno.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así también, cabe mencionar que para este problema en particular las autoridades correspondientes deben establecer las vías de comunicación necesarias y confiables que puedan orientar, en tiempo y forma, y de manera oportuna sobre los eventuales sucesos que puedan poner en peligro la seguridad de nuestra gente.

Para ello, es importante que la autoridad responsable de emitir las alertas de riesgo, lo haga con objetividad y pleno conocimiento de los hechos, a fin de que los ciudadanos tomen las debidas y oportunas precauciones.

Ahora bien, a la luz de las consideraciones que anteceden, como diputados hemos recibido diferentes quejas por parte de miembros del sector empresarial y del comercio exterior de diversos municipios de la frontera, expresadas en el sentido de que algunas autoridades municipales han realizado diversas alertas o semáforos rojos sobre



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto aniversario de la Constitución Política Local"

situaciones de alto riesgo, las cuales en algunas ocasiones ha carecido de veracidad.

De esta manera, se estima que dichas alertas o semáforos rojos se emiten sin criterios sustentados que respalden fehacientemente una situación de peligro. Y esto ha afectado de una manera importante la dinámica empresarial, mermando el desarrollo económico sustentable de cualquier municipio.

Tenemos sin duda alguna, conocimiento pleno de la difícil situación por la que atraviesa el municipio de Reynosa en virtud de los eventuales enfrentamientos entre grupos de civiles armados, y por ello resulta necesario que la participación de las autoridades competentes que coadyuvan en la atención de esta problemática sea eficiente y contribuya positivamente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

También sé perfectamente que la responsabilidad de este asunto corresponde esencialmente a las autoridades estatales y federales, y que el gobierno municipal participa en algunas tareas de apoyo, no obstante consideramos que esa dimensión de participación que le corresponde, está obligado a asumirla con la seriedad y eficacia que se requiere.

En ese tenor, consideramos necesario que esta representación popular solicite, respetuosamente al Consejo Estatal de Seguridad Pública, que tome cartas en el asunto y se haga cargo de la emisión de alertas de riesgo sobre zonas en conflicto, por conducto de la instancia que tenga a bien determinar, así como para que mediante los conductos de coordinación institucionales correspondientes, e instruya a los gobiernos de los 43 municipios del estado de abstenerse de intervenir en esta importante responsabilidad.

En torno al objeto de la presente acción legislativa, consideramos que ésta debe canalizarse, como ya se señaló, ante el Consejo Estatal de Seguridad Pública por ser la instancia superior de políticas públicas y acciones afirmativas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

en esta materia, y por estar representadas en este las autoridades estatales, federales y municipales, así como del orden militar, además de ser el órgano en el que se toman acuerdos y resoluciones que son de observancia obligatoria para las autoridades estatales y municipales en este ámbito.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y por tratarse de un asunto de urgente resolución, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se somete a la consideración del Pleno Legislativo, su dispensa de trámite para proceder directamente a su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO.



"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto aniversario de la Constitución Política Local"

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita al Consejo Estatal de Seguridad Pública, tenga a bien coordinar y determinar la emisión de alertas de riesgo suscitadas en los 43 municipios de la entidad, a fin de brindar certeza a través de información oportuna y veraz que garantice el bienestar de los gobernados.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición

A T E N T A M E N T E


Dip. Glafiro Salinas Mendiola